

FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE PROGRAMA Y/O PROYECTO SOCIAL

FECHA DE ELABORACIÓN:	19/6/2024
Nro. TRÁMITE SITRA:	GADDMQ-AZEA-DZAF- UZA-SG-2024-1589-E



1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 Administración Zonal:	ELOY ALFARO			1.2 Parroquia:	LLOA
1.3 Barrio/Sector /Cabildo/Comuna/Organización/Asociación/Colectivo:	LLOA			1.4 Área: (Urbana o Rural)	RURAL
1.5 Barrio Regularizado:	Si	X	No	1.6 Nombre del proyecto:	Capacitación para implementar promoción audiovisual comunitaria a La Asamblea Juvenil. Radio "La Voz de LLoa"
1.7 Impacto/grado de aceptación:	ALTO			1.8 Fecha de presentación:	27/3/2024
1.9 Nombres y apellidos: (Proponente)	Johanna Pérez			1.10 Dirección: (Proponente)	NO ESPECIFICA
1.11 Teléfonos de contacto: (convencional y celular)	3816037 / 0978883777			1.12 Correo electrónico: (Proponente)	lloasambleajuvenil@gmail.com

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

2.1 Justificación del proyecto: Lloa busca generar un vínculo de comunicación entre las autoridades, actores sociales y la comunidad, en general que nos permita como población abrir canales de información fidedigna, veraz y oportuna logrando un empoderamiento de la parroquia en temas sociales, culturales, deportivos, turísticos y diversas actividades que se desarrollan dentro de la parroquia, de esta manera se busca tener espacios abiertos de difusión que lleguen a los barrios, comunidades, sectores y en general a toda la población de nuestra parroquia.

2.2 Descripción del alcance: Con este proyecto "La Asamblea Juvenil Lloa" busca rescatar, visibilizar e integrar por medio Audiovisual, los elementos cotidianos de reflexión fortaleciendo la identidad en barrios, comunidades, sectores y las aproximadamente 38 organizaciones tanto de hecho como de derecho:

- ▶ Centro Poblado
- ▶ Urbanización Social de Desarrollo Progresivo Cooperativa 29 de mayo
- ▶ Barrio Guayasamín
- ▶ Barrio San José del Cinto
- ▶ Barrio san Pedro de Urauco
- ▶ Barrio Cruz Loma
- ▶ Comunidad Chiriboga
- ▶ Comunidad San Luis
- ▶ Sector La Tablera
- ▶ Sector San Juan
- ▶ Sector Palmira
- ▶ Sector Chilcapamba
- ▶ Sector Palmas
- ▶ Sector Saloya
- ▶ Sector Zapadores
- ▶ Sector San José de Guarumal

Las capacitaciones están enfocadas para que el grupo de jóvenes, tengan los conocimientos necesarios e indispensables para generar productos audiovisuales que puedan ser difundidos en diferentes medios comunicacionales y que den a conocer la riqueza cultural, comunitaria y social de la parroquia de Lloa.

3. OBJETIVOS DEL PROYECTO

3.1 Objetivo General:	Adquirir los conocimientos teórico-práctico y las metodologías necesarias para usar la radio como herramienta de intervención social comunitaria y rescatar y visibilizar elementos cotidianos de la cultura local, generar procesos colectivos de reflexión y fortalecer la identidad.
3.2 Objetivos Específicos:	Obtener los conocimientos técnicos sobre los equipos e implementos necesarios para el trabajo audiovisual.
	Recibir los elementos básicos de guion, investigación, documentación, utilización de lenguaje audiovisual y punto de vista entre otros elementos que constituyen la gramática del audiovisual.
	Promover el turismo, la agricultura, ganadería, pesca, gastronomía, el deporte y los emprendimientos de la parroquia.

4. GESTIÓN DEL PROYECTO

4.1 Duración del proyecto:	3 MESES DE CAPACITACIÓN	4.2 Número de integrantes	Mínimo	Máximo
----------------------------	-------------------------	---------------------------	--------	--------

4.1 Duración del proyecto (en días)	3 MESES DE CAPACITACION		del proyecto:	15	20
4.3 Detalle de actividades:	<p>► Capacitación audiovisual como evento social. La importancia del video en la historia contemporánea ejemplos de su uso en la historia reciente.</p> <ul style="list-style-type: none"> ► Las bases del audiovisual: Escribiendo con la luz - El guión, la documentación, la investigación y el texto. - Contenidos técnicos: Uso de cámaras, micrófonos, audífonos, estudio, insonorización, controles. <ul style="list-style-type: none"> - La edición audiovisual. - Preproducción ¿Cuándo?, ¿Quién?, ¿Qué?, ¿Dónde?, ¿Cómo?, ¿Por Qué? <ul style="list-style-type: none"> - La selección de textos, Guion. - La transmisión y el contenido. <p>► Realización de medios audiovisuales en internet, específicamente cápsulas para socializar comunitario y radial.</p> <ul style="list-style-type: none"> ► Realización de entrevistas. ► Manejo de equipos audiovisuales <ul style="list-style-type: none"> ► Manejo de editores. ► Producción de noticiero comunitario <ul style="list-style-type: none"> ► Producción de cortometrajes. 				
4.4 Cobertura Geográfica:	PARROQUIA LLOA	4.5 Número de beneficiarios:	Directos	Indirectos	
			20	2000	
4.6 Detalle de Gastos:	NO ESPECIFICA				
4.7 Costo de referencia USD	NO ESPECIFICA				
5. APLICACIÓN DEL PROYECTO					
5.1 GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA A LOS QUE BENEFICIA EL PROYECTO SOCIAL (MARQUE CON UNA X, PUEDEN SER VARIOS A LA VEZ)					
Grupo de Atención Prioritaria	Marque con una x	Número	Observaciones		
Niños, niñas y adolescentes	X	NO ESPECIFICA			
Jóvenes	X	NO ESPECIFICA			
Adultos mayores	X	NO ESPECIFICA			
Diversidades Sexo Genéricas	X	NO ESPECIFICA			
Mujeres	X	NO ESPECIFICA			
Personas con discapacidad	X	NO ESPECIFICA			
Pueblos y Nacionalidades Indígenas	X	NO ESPECIFICA			
Afroecuatorianos	X	NO ESPECIFICA			
Movilidad Humana	X	NO ESPECIFICA			
Animales y Naturaleza	X	NO ESPECIFICA			
6. ANÁLISIS DEL PROYECTO					
6.1 Minimización de costes:	<i>Otra unidad de la Administración Zonal no puede ejecutar esta propuesta con presupuesto propio pues al tratarse de una capacitación de tres meses en temas específicos de comunicación, no se cuenta con profesionales en esta área y tampoco con los recursos materiales requeridos.</i>				
6.2 Efectividad a alcanzar:	<i>Para la efectividad en la ejecución de esta propuesta es necesario contar con profesionales en el área audiovisual, alquiler de equipos como cámaras, micrófonos, computadoras, proyector y demás implementos para que las capacitaciones sean totalmente prácticas, lo cual implica un costo alto de acuerdo a la duración de la capacitación y al alquiler de equipos.</i>				
6.3 Costo -utilidad: Análisis de beneficios	<i>La Asamblea Juvenil de Lloa serían los beneficiarios directos de este proyecto, son además quienes plantean la propuesta desde sus necesidades comunes para transmitir lo aprendido en capacitaciones al resto de la comunidad de Lloa, lo que implica que se debe establecer condiciones y capacidad técnicas que permitan esta transmisión de información.</i>				
7. RIESGOS					
7.1 Factores de riesgo					

7.1 Factores de riesgo internos:

Se corre el riesgo de que no se cuente con la capacidad técnica para la realización de talleres debido al costo que implica por el tiempo estipulado de ejecución del proyecto. Además, el costo de alquiler de equipos eleva el costo del proyecto.

7.2 Factores de riesgo externos:

Un riesgo externo es que el proyecto a ejecutar no sea del interés de la comunidad.

8. Análisis Económico

No cumple con la factibilidad técnica por lo tanto no corresponde el análisis financiero.

9. Análisis Jurídico

ANTECEDENTES:

Mediante solicitud ingresada con Trámite GADDMQ-AZEA-DZAF-UZA-SG-2024-1589-E, presentada por el señora Johanna Pérez, se pone en conocimiento la Ficha de Prefactibilidad para el Proyecto Social " Capacitación para implementar promoción audiovisual comunitaria a la asamblea juvenil radio "la voz de Lloa" , en atención a dicha solicitud, digo:

BASE LEGAL:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El numeral 1 del artículo 83 dispone: "Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:

1.- Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente."

"Art. 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos.

La participación en estas instancias se ejerce para:

1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.
2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.
3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.
4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.
5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.

Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía."

El artículo 226, respecto a la administración pública, competencias y facultades, ordena que; "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución". Esto implica, que en derecho público se hace única y exclusivamente lo prescrito en la Constitución y la Ley.

LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Art. 67.- Del presupuesto participativo.- Es el proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos, de forma individual por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas.

Art. 68.- Características del presupuesto participativo.- Los presupuestos participativos estarán abiertos a las organizaciones sociales y ciudadanía que deseen participar; suponen un debate público sobre el uso de los recursos del Estado; otorgan poder de decisión a las organizaciones y a la ciudadanía para definir la orientación de las inversiones públicas hacia el logro de la justicia redistributiva en las asignaciones.

Los presupuestos participativos se implementarán de manera inmediata en los gobiernos regionales, provinciales, municipales, los regímenes especiales y, progresivamente, en el nivel nacional.

El debate del presupuesto se llevará a cabo en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo elaborado por el Consejo Local de Planificación del nivel territorial correspondiente y, en el caso que corresponda, a la planificación nacional.

Art. 69.- Articulación de los presupuestos participativos con los planes de desarrollo.- La participación ciudadana se cumplirá, entre otros mecanismos, mediante el proceso de elaboración del presupuesto participativo, de acuerdo con los lineamientos del Plan de Desarrollo elaborado por el Consejo Nacional de Planificación Participativa y los consejos locales de planificación participativa del nivel territorial correspondiente. Estos planes deberán ser elaborados de abajo hacia arriba o promover la sinergia necesaria entre los planes de desarrollo de los diferentes niveles territoriales.

Art. 70.- Del procedimiento para la elaboración del presupuesto participativo.- La autoridad competente iniciará el proceso de deliberación pública para la formulación de los presupuestos con anterioridad a la elaboración del proyecto de presupuesto. La discusión y aprobación de los presupuestos participativos serán temáticas, se realizarán con la ciudadanía y las organizaciones sociales que deseen participar, y con las delegadas y delegados de las unidades básicas de participación, comunidades, comunas, recintos, barrios, parroquias urbanas y rurales, en los gobiernos autónomos descentralizados.

El seguimiento de la ejecución presupuestaria se realizará durante todo el ejercicio del año fiscal. Las autoridades, funcionarias y funcionarios del ejecutivo de cada nivel de gobierno coordinarán el proceso de presupuesto participativo correspondiente. La asignación de los recursos se hará conforme a las prioridades de los planes de desarrollo para propiciar la equidad territorial sobre la base de la disponibilidad financiera del gobierno local respectivo.

Se incentivará el rol de apoyo financiero o técnico que puedan brindar diversas organizaciones sociales, centros de investigación o universidades al desenvolvimiento del proceso.

Art. 71.- Obligtoriedad del presupuesto participativo.- Es deber de todos los niveles de gobierno formular los presupuestos anuales articulados a los planes de desarrollo en el marco de una convocatoria abierta a la participación de la ciudadanía y de las organizaciones de la sociedad civil; asimismo, están obligadas a brindar información y rendir cuentas de los resultados de la ejecución presupuestaria.

El incumplimiento de estas disposiciones generará responsabilidades de carácter político y administrativo.

CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Art. 441.- Del Presupuesto Participativo.- Es el proceso de participación de la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito con la administración municipal, cuyo objetivo es establecer prioridades en cuanto a necesidad de obras, bienes, y servicios en programas y proyectos de acuerdo a su circunscripción territorial, conforme el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y reflejando un enfoque de género, generacional, intercultural, de inclusión a grupos de atención prioritaria, movilidad humana y otros sectores vulnerables o excluidos.

Para cumplir con esta finalidad, la ciudadanía deberá seguir un procedimiento de reflexión, debate, decisión y priorización, en los espacios para la participación ciudadana. previstos en esta normativa.

ciudadana, previstos en esta normativa

De su parte, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito deberá proceder conforme lo establecido en la presente normativa, en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y otras regulaciones aplicables. (Énfasis añadido)

Art. 444.- Determinación de los criterios para el presupuesto participativo.- la Secretaría de Planificación en coordinación con la Secretaría encargada de la participación ciudadana, serán las responsables de determinar los criterios bajos los cuales se establece el monto asignado a cada parroquia a destinarse para los presupuestos participativos, incluyendo entre otros criterios la población total verificada o estimada a la fecha y población de grupos vulnerables y de atención prioritaria determinada por el ente oficial de las estadísticas y censos del país.

INSTRUCTIVO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2024-2025

La Dirección de Asesoría Jurídica analizará los procesos donde sea necesario convenios de concurrencia, obras en cogestión, convenios para ejecutar proyectos sociales, entre otros, y realizará la gestión respectiva para su suscripción, previo a la ejecución de proyectos; realizará la revisión o elaboración del acta final de obras priorizadas en asamblea parroquial de presupuestos participativos : y apoyará según sus competencias la sustentación de los procesos precontractuales y contractuales respectivos.

CRITERIO LEGAL:

Considerando que de la solicitud no se desprende la necesidad de convenio para la ejecución de proyectos sociales, se recomienda analizar si la solicitud cumple o no, con la justificación del proyecto, descripción del alcance, si se desarrolla a cabalidad la Gestión del Proyecto, así como no si se interrelaciona con los ejes estratégicos del PMDOT; así como si las acciones propuestas pueden solventarse desde otros programas municipales

10. Análisis Técnico (De ser necesario, dependiendo lo solicitado en el proyecto)

Tiene componente de obra pública:		SI		NO	X
Cuenta con ficha de prefactibilidad:		SI	X	NO	

La presente propuesta no consta con valor referencial para el desarrollo de actividades, pero al tratarse de capacitaciones en temas audiovisuales durante tres meses, implica un costo de movilización de equipos y personal, pago a 3 talleristas, adicional el alquiler de equipos, mismos que son indispensables para realizar capacitaciones prácticas enfocadas a la realidad del sector. Además, el objetivo general del proyecto plantea hacer uso de la radio como herramienta de intervención social comunitaria y rescatar y visibilizar elementos cotidianos de la cultura local, no se especifica si es una radio comunitaria en un espacio físico, digital vía streaming o pre grabaciones, lo cual implica otros costos. De acuerdo a esto, se debería definir el tiempo en días para poder plantear un presupuesto, el desglose respectivo y las características de la radio, pues para su implementación, se requiere la compra de equipos para radiodifusión. Y en estos rubros debe incluir mantenimiento y la contratación de un técnico especialista en el manejo de los mismos.

Considerando que la solicitud no evidencia el cumplimiento con la justificación del proyecto, tampoco se desarrolla a cabalidad la Gestión del Proyecto, las acciones propuestas pueden solventarse desde otros programas municipales, impartidos por la Radio Municipal, pues las capacitaciones en comunicación requieren de la contratación de profesionales en esta área y de equipos para los fines establecidos.

11. Conclusiones y recomendaciones

Se concluye que el proyecto es de interés de la Asamblea Juvenil de Lloa para bien comunitario, pero existe el riesgo de que no sea de interés común.

El proyecto plantea una radio pero en los requerimientos para taller se trata tema audiovisual, no producción radiofónica

Se recomienda que se especifique la duración del proyecto en días para facilitar el análisis económico con su respectivo desglose.

Se recomienda que se defina las características de la radio que desean implementar, si es una radio on line, con programas pre grabados, en vivo o si es una radio comunitaria en un espacio físico. Tomar en cuenta que para el tipo de radio que fuere, se requiere equipos de radiodifusión.

12 . PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)

12.1 Factible:		12.2 No Factible	X
----------------	--	------------------	---

Elaborado por:		Revisado por:		Revisado por:	
F:		F:		F:	
	LIC. ANDREA JOHANNA REYES DONOSO		LIC. DIANA VALDEZ MOSQUERA		ING. ARACELLY CEVALLOS
	TÉCNICO/A UNIDAD DE CULTURA		DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO		DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Revisado por:		Revisado por:		Revisado por:	
F:		F:		F:	
	DRA. MÓNICA FLORES GRANDÁ		ECO. DIEGO HINOJOSA		ARQ. EMILIA BRITO
	DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA		DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA		DIRECTOR/A HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS
Aprobado por:					
	F:				
		MGS. CRISTIAN TORRES			
		ADMINISTRADOR/A ZONAL			

